



COMUNICADO 02

INVITACION A COTIZAR 056- 2021

La División de Servicios Administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se permite informar a continuación las inquietudes y respuestas de los interesados en la Invitación a Cotizar relacionada con el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD”**, así:

COLCONDI S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Respecto de la Tabla 1. Factores y Puntaje de evaluación – “Fichas técnicas de todo mobiliario a utilizar con sus respectivos modelos en 3d.”, nos permitimos solicitar respetuosamente sea eliminado dicho factor ponderable, toda vez que la mayoría de las actividades a realizar dentro del presente proceso de Invitación se trata de Desmontes y Traslados, así como también deja un sin sabor la forma de cómo se evaluara dichos Modelos 3d, pues puede resultar muy subjetiva la evaluación de los mismos ocasionando que determinado proponente termine siendo quien obtenga más puntaje y los demás de manera consecutiva.

RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021, precisando que se otorgará 150 puntos a las empresas que alleguen las fichas técnicas del **mobiliario a utilizar con sus respectivos modelos en 3d**, los traslados y desmonte no son mobiliario por lo tanto no son objeto de ficha técnica ni modelo 3d.

OBSERVACIÓN 2:

En lo que atañe sobre el requisito establecido en el numeral “4.3.4. ACREDITACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID 19 Certificación expedida por la ARL donde se acredite la aprobación de los protocolos de bioseguridad para prevenir el COVID 19”, de manera respetuosa y comedida solicitamos a la entidad sea eliminado dicho requisito, en virtud a que el mismo resulta ser desproporcionado e ineficiente, pues NO TODAS LAS ARL expiden la certificación de aprobación de protocolos de bioseguridad, algunas expiden un acta de asesoramiento en protocolos de Bioseguridad expedida por un asesor externo de la entidad, como lo es nuestro caso, en tal sentido solicitamos eliminar dicho requisito pues limita la participación de los proponentes, que en subsidio se modifique o acepte la presentación del protocolo de Bioseguridad y/o el acta de Asesoría en protocolos de Bioseguridad expedida por la empresa externa avalada y/o asignada por la ARL. Para el estudio por parte de la misma entidad de los protocolos sin novedades.

RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021.

OBSERVACIÓN 3:

Sobre el requisito establecido en el numeral “4.2. COMPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)”, atentamente solicitamos a la Universidad disminuir el requisito de Liquidez de Mayor o igual a 4, en virtud a que dicho indicador, no se compadece con situación actual del país como tampoco de la difícil situación del año inmediatamente anterior, pues para nadie es un secreto que el último año el mundo entero sufrió una crisis económica ocasionada por le Covid – 19, lo que ha hecho que los indicadores financieros de las empresas sean mucho más bajos, entendemos que la universidad busca resguardar los intereses de la misma, sin embargo haciendo una revisión de otros procesos de contratación adelantados por la Universidad, de presupuesto y objetos de mayor envergadura como por ejemplo la INVITACIÓN A COTIZAR 101-2020, <https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=23836>, se puede evidenciar que la Universidad exige un indicador de liquidez Mayor a 1.5, por tal motivo solicitamos disminuir dicho requisito por una mayor pluralidad de oferentes, o en su defecto se pueda acreditar la capacidad financiera de conformidad con el Decreto 579 de 2021.

RESPUESTA:

La Universidad NO acepta la Observación y se mantiene en los indicadores financieros, aplicando la normatividad que indica que: De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y la orden que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDA

OBSERVACIÓN 4:

Por favor hacer claridad los lugares a intervenir, es decir informar de donde a donde se debe hacer el traslado y adecuación, en atención a de ello dependen los costos de la oferta.

RESPUESTA:

Los lugares a intervenir son en la Sede principal de la Universidad, calle 28 5 b 02 Bogotá y el traslado de los elementos objeto del desmante se realizara a la Sede tres de la Universidad, calle 34 6 22 Bogotá.

OBSERVACIÓN 5:

Así mismo en lo que atañe al requisito del numeral “1.7 VISITA TÉCNICA”, donde la Universidad estable “Las personas interesadas en presentar su propuesta a la Universidad deberán asistir a la visita en el sitio, día y hora mencionados en el cronograma...”, se puede advertir que la universidad comete un yerro de apreciación respecto de las condiciones establecidas en la invitación, toda vez que esta empresa al igual que las demás que llegamos EL DIA Y A LA HORA establecida en el cronograma, pudimos evidenciar que luego más de media hora ya terminando la Visita, se hicieron presentes de manera extemporánea las empresas INORCA y ARDESK, a quienes la Universidad les permitió la participación e inclusión en el listado de asistentes a la visita, violando el principio de igualdad de quienes si llegamos a tiempo a la visita, pues claramente dejar participar a quienes no asistieron a tiempo a la visita es una violación a las reglas de la invitación, es algo comparado con recibir propuestas después del cierre, pues como bien sabemos el no haber participado en la visita es causal de rechazo de las ofertas, lo que es Equiparable a prácticamente a la admisibilidad de la propuesta en primera instancia, de tal suerte que permitir la participación de quienes no llegaron a tiempo a la visita a la hora y lugar establecido es violatorio del estado de derecho (subrayas y negrillas ajenas al texto original)

RESPUESTA:

La Universidad precisa que la no asistencia a la visita no será causal de rechazo, toda vez que la visita no es carácter OBLIGATORIO.

OBSERVACIÓN 6:

Por otra parte, solicitamos a la universidad aclarar las siguientes observaciones respecto de los bienes y servicios a contratar:

Ítem No 5. Suministro e instalación de puesto de trabajo en L, aclarar cuál es la pantalla de vidrio lateral o la frontal y sus dimensiones.

RESPUESTA:

Se elimina de Ítem No 5. "incluye Pantalla en vidrio", por lo anterior no debe ser ofertada la pantalla en vidrio.

Ítem No 6. Suministro e instalación de silla operativa presidencial, silla continen en su descripción, Mecanismo basculante y mecanismo syncro 4 bloqueos, opción slider para mecanismo Syncro la misma relaciona tres tipos de mecanismos y la silla solo puede llevar uno de los tres, y cada uno tienen un costo diferente, por tanto, solicitamos incluir el que más convenga para la entidad.

RESPUESTA:

Mecanismo Syncro 4 Bloquos.

Ítem No 12. Suministro e instalación de silla interlocutora tipo trineo corresponde a un proveedor específico, solicitamos se permita ofertar otra marca o determinar unas características técnicas generales a cualquier proveedor, a fin de que no se direcciona a un proponente específico.

RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021, se precisa que con el ánimo de mantener la uniformidad de las sillas debe ser igual a la existente.

Ítem No 24. Suministro e instalación de mesa de trabajo, a mesa nos indica que la profundidad es de 50 cm no es clara la otra medida si es cuadrada o rectangular, así como tampoco se deja ver la altura.

RESPUESTA:

Mesa de trabajo de 2.20 mts de largo x 90 cm de alto.

Ítem No 34. Suministro e instalación de mueble de almacenamiento de computadores, por favor indicar medidas y diseño.

RESPUESTA:

Se debe ofertar un mueble con medidas estándar para computadores de 14", con un máximo de altura de 2 mts.

Ítem No 35. Suministro e instalación de mueble de almacenamiento de video been, no especifica dimensiones ni compartimentos indicar diseño.

RESPUESTA:

Se debe ofertar un mueble con medidas estándar para video been de medidas alto 15 cm, ancho 35 cm, fondo 40 cm.

Ítem No 42. Suministro e instalación de panel divisorio, el panel divisorio es totalmente en vidrio o debe llevar divisiones en formica.

RESPUESTA:

El panel divisorio es papelería mixta vidrio y paneles en madera aglomerada tapizada en paño.

Ítems Nos 53, 54 y 55: ESPALDAR: de la silla solicitamos admitir que las perforaciones de los plásticos sean admitidos en cualquier tipo de figura para no direccionar a determinado proveedor las sillas.

RESPUESTA:

Como se aclaró en la visita técnica se acepta todo tipo de figura de perforación.

Ítem No 56: Suministro e instalación de mesa profesores, solicitamos aclarar o publicar el diseño de la base que requiere la entidad pues no es claro la BASE ESCUDO.

RESPUESTA:

Debe ser igual a las bases de los puestos de trabajo “base cuadrada”.

Por lo anterior agradecemos la atención prestada y la amable diligencia de lo que corresponda, esperando la colaboración de la universal a efectos de poder participar, ya que con las anteriores se promueve la pluralidad de oferentes.

BASA DISEÑO S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

Consideramos pertinente hacer ajustes a los índices financieros, con la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes en el proceso, sin comprometer la cabal ejecución del contrato El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional. Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes. Por esta razón consideramos pertinente modificar el indicador de acuerdo con el promedio de las empresas del mercado. Y debería ser evaluado con base en la información solicitada en el numeral 2.1.7.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos comedidamente que éstos índices exigidos como requisito para participar en la invitación, sean revisados, comparados con los referentes de las empresas del sector en Colombia y modificados, para garantizar pluralidad de oferentes y una ejecución exitosa del proyecto objeto de la invitación.

RESPUESTA:

La Universidad NO acepta la Observación y se mantiene en los indicadores financieros, aplicando la normatividad que indica que: De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y la orden que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDA

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S**OBSERVACIÓN 1:**

En los numerales 1.3 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, así como los numerales 1.7 VISITA TECNICA y 5.4 CAUSALES DE RECHAZO indica:

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	09 de noviembre de 2021	Página WEB
Visita técnica obligatoria	11 de noviembre de 2021 a las 09:00 a.m.	Recepción de la Universidad (Calle 28 5B-02) Bogotá

1.7 VISITA TÉCNICA

Las personas interesadas en presentar su propuesta a la Universidad deberán asistir a la visita en el sitio, día y hora mencionados en el cronograma, debidamente acreditada por la firma a la cual representan y con sus elementos de bioseguridad en cumplimiento de los procedimientos establecidos por las autoridades de salud en el marco de la emergencia sanitaria. La visita se realizará en turnos y sólo se permitirá máximo 1 persona por empresa, con el fin de evitar aglomeraciones de personal.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por la UNIVERSIDAD:

- ✓ Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la UNIVERSIDAD.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación.
- ✓ Cuando la Universidad haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los términos que exija la Universidad.
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este documento.
- ✓ Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- ✓ Cuando, a criterio de la UNIVERSIDAD, la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- ✓ Cuando la Universidad encuentre inexactitud en la oferta que no le permita cumplir con un requisito obligatorio.
- ✓ Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos.
- ✓ Cuando el oferente no discrimine los impuestos de ley a que haya lugar y el objeto de contratación cause dichos impuestos.
- ✓ Cuando la oferta no cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO 2, de la presente invitación.
- ✓ Si como persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica tiene menos de dos (2) años de constituida, en ambos casos.
- ✓ Cuando la oferta supere el presupuesto estimado en la presente invitación.
- ✓ Que el proponente no oferte la totalidad de los elementos requerido y señalado en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar.
- ✓ La no presentación del requisito de acreditación de protocolos de bioseguridad COVID 19
- ✓ La no asistencia a la Visita técnica.

Como se evidencia de forma clara la visita era OBLIGATORIA y que la falta de asistencia en esta es causal de rechazo, por lo que es necesario se publique el acta de visita generado en donde se presentaron tan solo 5 firmas dentro de las horas establecidas por la invitación y se descalifique a los señores de las firmas ARDESK e INORCA, por asistir a la

misma de manera extemporánea (llegar tarde o llegar cuando se terminó la visita respectivamente);

Como se puede ver en el adjunto (foto tomada del original del acta) nuestra empresa a través de nuestra autorizada siendo las última en firmar dicha acta a propósito, y para la cual podemos dar fe bajo la gravedad de juramento de lo indicado, se puede observar que solo finalmente éramos 5 empresas autorizadas y que cumplíamos con dicho requisito; y que al permitir se registren en el acta de visita dos empresas de manera posterior, estarían siendo violados todos los principios de transparencia, oportunidad y responsabilidad que nos atañen en procesos de invitación para contratar.

Nº	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Firma
1	Econ. Pando	Antonio Pando	[Signature]
2	Colconchi	Antonio Pando	[Signature]
3	Ludikra	Rafael Huera	[Signature]
4	Zulo SAs	Gabriel Lopez	[Signature]
5	COMPUERABLES	Miguel Ramon	[Signature]

Por lo tanto, solicitamos desde ya que estas dos firmas queden descalificadas y rechazadas de plano para no recibir sus ofertas por el no cumplimiento de lo indicado en la invitación en referencia, en igualdad de oportunidad para los demás oferentes, observación que se realizó al funcionario de la Universidad desconociendo todo punto expuesto y procedimiento sobre él mismo, permitiendo que estas dos empresas mencionadas firmaran debajo de nuestra empresa quedando autorizadas para presentar oferta.

RESPUESTA:

La Universidad precisa que la no asistencia a la visita no será causal de rechazo, toda vez que se ajusta a no obligatoria., de acuerdo a los lineamientos dados sobre este tema por la procuraduría General de la Nación

OBSERVACIÓN 2:

SOPORTES DOCUMENTALES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS numeral 2.1.6 indica (Subrayado y negrilla nuestro).

“2.1.6. Soportes documentales de cumplimiento de contratos. Como requisito habilitante de la propuesta, el oferente deberá acreditar mediante DOS (02) CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN, la ejecución de contratos cuyo objeto o actividad comercial esté directamente relacionado con la presente invitación, ejecutados y terminados dentro de los TRES (3) años anteriores a la fecha de la entrega de las propuestas de acuerdo al cronograma establecido y cuya sumatoria ascienda como mínimo al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.” Sin embargo, luego indica Si en alguna propuesta se relacionan más de dos (2) certificaciones, se tendrá en cuenta únicamente las dos (2) indicadas en la fecha más próxima a la apertura de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que para este numeral son certificaciones independientes de las adicionales, solicitamos se nos aclare si la fecha para la evaluación de las mismas, tanto de experiencia general como la adicional, se tomara desde la fecha de cierre y entrega de la propuesta o de la apertura de la convocatoria.

RESPUESTA:

Certificaciones o actas de liquidación, de contratos terminados dentro de los TRES (3) años anteriores a la fecha de la entrega de las propuestas.

OBSERVACIÓN 3:

Numeral 1.6.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

Se evidencio en la visita técnica, que el lugar de ejecución, también incluye llevar los elementos de desmonte a otra sede cerca de la universidad, que sin embargo por la magnitud de los ítem, requieren de un vehículo para transportarlos, por lo que solicitamos se indique el lugar destino final, ya que esto implica un costo de transporte y mano de obra que no es claro en la invitación, ya que allí solo se habla de una sede ubicada en la calle 28 5b-02, ciudad de Bogotá únicamente.

RESPUESTA:

Los lugares a intervenir son en la Sede principal de la Universidad, calle 28 5 b 02 Bogotá y el traslado de los elementos objeto del desmonte se realizara a la Sede tres de la Universidad, calle 34 6 22 Bogotá.

OBSERVACIÓN 4:**Numeral 2.1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP****"2.1.7 Registro Único de Proponentes - RUP**

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentren los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, con el fin de verificarlos."

Es importante indicarle a la Universidad que el Gobierno Nacional expidió el Decreto DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 ..."Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Por lo anterior solicitamos a la Universidad se sirva tener en cuenta dicho decreto y se permita evaluar a los oferentes como lo indica dicho decreto, con los indicadores reflejados mejores en los últimos 3 años.

RESPUESTA:

La Universidad NO acepta la Observación y se mantiene en los indicadores financieros, aplicando la normatividad que indica que: De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y la orden que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDA

OBSERVACIÓN 5:**Aspectos Técnicos**

Con respecto a lo descrito en los siguientes ítems por favor aclarar.

-Ítem 5: la pantalla de vidrio indicada es la lateral de 60cm o la frontal de 150cm

RESPUESTA:

Se elimina de Ítem No 5. “incluye Pantalla en vidrio”, por lo anterior no debe ser ofertada la pantalla en vidrio.

-Ítem 6: La silla Mecanismo basculante y mecanismo syncro 4 bloqueos, opción slider para mec. Syncro

Cuál de los tres mecanismos debe llevar ya que todos son distintos y cada uno tiene un valor diferente para el ensamble de la silla.

RESPUESTA:

Mecanismo Syncro 4 Bloquos.

Ítem 12; la silla interlocutora corresponde a un proveedor específico, es posible cotizar una similar?

RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021, se precisa que con el ánimo de mantener la uniformidad de las sillas debe ser igual a la existente.

-Ítem 24: la mesa indica profundidad 50cm, pero no indica largo, hace falta la medida completa-

RESPUESTA:

Mesa de trabajo de 2.20 mts de largo x 90 cm de alto.

-Ítem 35: el mueble para computadores, puede ser diseñado a potestad de los oferentes o tiene alguna medida en especial, ya que no la indica y en la visita técnica no sé evidencio.

RESPUESTA:

Se debe ofertar un mueble con medidas estándar para computadores de 14”, con un máximo de altura de 2 mts.

-Ítem 36 ¿El mueble para almacenamiento de video beam no cuenta con medidas, se puede elaborar a potestad del oferente? en la visita técnica no sé evidencio.

RESPUESTA:

Se debe ofertar un mueble con medidas estándar para video been de medidas alto 15 cm, ancho 35 cm, fondo 40 cm.

-Ítem 43 El panel divisorio es totalmente en vidrio o debe llevar divisiones en formica.

RESPUESTA:

El panel divisorio es papelería mixta vidrio y paneles en madera aglomerada tapizada en paño.

-Ítem 52, 53 y 54: ESPALDAR: de la silla puede ser con otro tipo de perforaciones que no sean circulares; por ejemplo, ¿triangular o cuadrada?

RESPUESTA:

Como se aclaró en la visita técnica se acepta todo tipo de figura de perforación.

RESPUESTA:

Como se aclaró en la visita técnica se todo tipo de figura de perforación.

-Ítem 55: A qué se refiere con base escudo gris?

RESPUESTA:

Debe ser igual a las bases de los puestos de trabajo “base cuadrada”.

OBSERVACIÓN 6:

Componentes Financieros

De la manera más cordial solicitamos a la Universidad se permita revisar y disminuir los indicadores financieros solicitados, especialmente el índice de Liquidez y dejarlo en mayor o igual a 1%, teniendo en cuenta que el año pasado por la pandemia Covid 19 las

empresas estuvieron la mayor parte del año cerradas debido a las cuarentenas y en donde se perdieron ventas y mano de obra logrando afectar sus propias finanzas y por ende este indicador.

Estos procesos siempre deben estar acordes con los procedimientos establecidos por la ley colombiana y sin desconocer que se debe propender una mayor pluralidad y se debe fortalecer la reactivación económica del país al permitir la participación de proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19, con unos indicadores más bajos.

Cabe mencionar que es la primera vez que se solicita un indicador tan alto por parte de la Universidad, como se puede comparar en los años anteriores los procesos llevados a cabo por la misma los cuales se encuentran archivados en sus despachos y en donde se permitió la participación de manera más objetiva para los oferentes con indicadores menos elevados.

RESPUESTAS:

La Universidad NO acepta la Observación y se mantiene en los indicadores financieros, aplicando la normatividad que indica que: De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y la orden que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDA

OBSERVACIÓN 7:

4.3.2. REGISTRÓ NO MAYOR A TRES (03) MESE DEL LIBRO DE OPERACIONES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

Esta exigencia no se debería realizar a los oferentes participantes ya que ninguno de estos, son en la actualidad empresas de la industria forestal como lo indica el artículo 63 de dicho decreto y mucho menos trabaja la materia prima primaria de la forma que lo establece; por el contrario las empresas oferentes que se encuentran en la actualidad en el sector de mobiliario, son empresas que toman la madera ya procesada y que ha sido comercializada por empresas que su objeto principal es este industrias forestales y tan solo la amoldan a los requerimientos indicados por los clientes, por lo anterior solicitamos a la Universidad se permita eliminar dicho requisito y en caso necesario, dejar como lo han realizado otras entidades, la

presentación de una certificación ambiental emitida por el representante legal en donde se certifique que la empresa que representa realiza actividades dirigidas a la conservación del medio ambiente, a través de buenas prácticas ambientales, como la clasificación de los residuos al interior de la organización (Reciclaje), disposición adecuada de los residuos que se generan, optimización del uso de los recursos como la energía y el agua, entre otros, junto con la presentación del certificado emitido por el RUIA (Registro Único de infractores ambientales, en donde se podrá evidenciar si la empresa participante garantiza la gestión ambiental y si esta ha sido sancionada o no por este tema.

RESPUESTAS:

La Universidad acepta parcialmente la observación y aceptara el REGISTRÓ NO MAYOR A TRES (03) MESE DEL LIBRO DE OPERACIONES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, del transformador primario proveedor de madera del oferente.

OBSERVACIÓN 8:

4.3.3. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se solicita a la Universidad se tenga en cuenta que con el tema de la pandemia COVID 19 el año pasado no se pudo avanzar mayormente en este tema y aún existen empresas que cuentan con un porcentaje más bajo al solicitado en la invitación, por lo que solicitamos se disminuya en al menos el 80%.

RESPUESTAS:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021.

OBSERVACIÓN 9:

4.3.4. ACREDITACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID 19

Se solicita amablemente a la Universidad se quite dicho requisito, ya que esta Certificación expedida por la ARL donde se acredite la aprobación de los protocolos de bioseguridad para prevenir el COVID 19, no interfiere en el momento de realizar los trabajos en sus instalaciones por el oferente ganador, por el contrario es la Universidad la que debería garantizar que dentro de sus instalaciones se cumplan con los protocolos de bioseguridad para los operarios que intervengan en dicha labor a realizar por la adjudicación del contrato, permitiendo la seguridad para el oferente de que se llevan de manera correcta y debida estas exigencias para prevenir el COVID-19 como lo indica la ley y sus decretos reglamentarios. Adicional a que este tipo de exigencias se salen de todo contexto de contratación según el objeto de la invitación y no cuentan con puntajes diferenciadores para los diferentes oferentes en la presentación de su oferta.

RESPUESTAS:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021.

OBSERVACIÓN 10:

4.3.5. REQUISITO DE REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

La verificación del Registro de productor nacional se realizará en la página del VUCE, acreditando la condición de fabricante.

Se solicita a la Universidad se elimine dicho requisito ya que la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE– es la principal herramienta de Facilitación del Comercio del País, a través de la cual se canalizan

trámites de comercio exterior de 52.000 usuarios vinculados a 20 entidades del Estado, coordinadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de intercambiar información, eliminar redundancia de procedimientos, implementar controles eficientes y promover actuaciones administrativas transparentes, cosa que en la actual invitación no es necesaria ya que los oferentes participantes en su mayoría no realizan trámite electrónico de exportaciones e importaciones para poder ejecutar el contrato y mucho menos cuando el 70% de los elementos descritos a intervenir en la invitación son elementos que ya se encuentran en sus dependencias desde hace años y que no competen con dicha exigencia.

Por lo anterior consideramos que dicho requisito no atañe a la presente invitación y por lo tanto no se debería exigir a los oferentes.

RESPUESTAS:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021.

OBSERVACIÓN 11:

4.3.6. REQUISITO Equipo Mínimo de Trabajo:

Se solicita a la Universidad se permita eliminar dicho requisito ya que el actual objeto de la invitación en referencia no corresponde ni da una calificación por presentarlo como sucede con las invitaciones de Obra civil, lo que implica que no corresponde con una realidad contractual.

RESPUESTAS:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021.

OBSERVACIÓN 12:

Tabla 1. Factores y Puntaje de evaluación.

La Universidad otorgara un máximo 150 puntos al oferente que con su propuesta presente las fichas técnicas del mobiliario a utilizar con sus respectivos modelos en 3d, para lo cual no indica cuáles serán los ítem a presentar en dicha exigencia y mucho menos indicando la tabla de puntajes en caso de presentar menos de los solicitados, para la posible calificación y desempate de ofertas.

Como no es claro que tipo de ítem son los que se deben presentar con esta presentación en 3d, y teniendo en cuenta que como se dijo anteriormente más del 70% de los ítem corresponden a desmontes y traslados de muebles existentes que no requieren de este tipo de fichas y mucho menos los elementos nuevos, que ya se vieron por tipologías en la visita técnica existentes para la Universidad y a que existen modelos que no son claros como son los muebles para computadores, y video beam, así como otros que ya se mencionaron y que no cuentan con las medidas necesarias para la elaboración de los 3d, solicitamos que dicha exigencia se elimine para la presentación de ofertas y solo se solicite al oferente ganador previo consecución de acabados y firmas de acta de inicio.

No siendo más y en espera de su gentil recibo y favorable respuesta a cada una de nuestras peticiones,

RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en el solicitado en la invitación a cotizar 056-2021, precisando que se otorgará 150 puntos a las empresas que alleguen las fichas técnicas del mobiliario a utilizar con sus respectivos

modelos en 3d, los traslados y desmonte no son mobiliario por lo tanto no son objeto de ficha técnica ni modelo 3d.

TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

OBSERVACIÓN 1:

por medio de la presente me permito realizar una observación al presente INVITACIÓN A COTIZAR 056-2021, específicamente la "visita técnica" solicitada por la entidad, esto debido a que como oferente interesado en participar del presente proceso, no queda claro si dicha visita de no haber sido realizada pueda ser una causal de rechazo, por tal motivo solicitamos muy respetuosamente a la entidad aclarar dicho punto, o directamente omitir la misma, teniendo en cuenta que la omisión de dicha visita no representa un cambio de fondo en el proceso y por el contrario mantener tal solicitud si podría limitar la pluralidad de futuros oferentes en caso de ser un requisito habilitante y/o causal de rechazo, de antemano agradezco su atención prestada

RESPUESTA:

La Universidad precisa que la no asistencia a la visita no será causal de rechazo, toda vez que se ajusta a no obligatoria.

ZZETA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos a la Entidad amablemente se considere el cambio de los índices financieros solicitados en el proceso de la referencia

Este cambio lo solicitamos debido a que los índices que había venido manejando la universidad estaban acordes con la realidad del Mercado en el cual se encuentra enmarcado el proceso y teniendo en cuenta que en el mismo se encuentran empresas con la tecnología Y personal necesaria para satisfacer la necesidad de la entidad en el presente proceso, pero no cuentan con estos índices.

Debido a la situación económica de las pequeñas y Medianas empresas del sector por la pandemia, estos han venido sufriendo cambios Económicos y sus índices, debido a que esto es no es ajeno a ninguno de los sectores de la economía en el país y menos al sector de Mobiliario, Por ellos nos vemos en la necesidad de solicitar este cambio. Con la esperanza de que sea atendido por parte de la Entidad

RESPUESTA:

La Universidad NO acepta la Observación y se mantiene en los indicadores financieros, aplicando la normatividad que indica que: De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y la orden que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDA



MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefe División Servicios Administrativos y Recursos
Físicos

